BASES INTEGRADAS

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> </ul>
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Sécciones y para resaltar o hacer hincapie en algún concepto

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, ∮in formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2639749.

2025

1

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se en uentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **BASES INTEGRADAS**

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>

#### **BASES INTEGRADAS**

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el imenor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Enfload, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periodicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

#### **BASES INTEGRADAS**

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

#### **BASES INTEGRADAS**

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Regiamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no/contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**BASES INTEGRADAS** 

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

RUC Nº

: 20200042744

Domicilio legal

: AV. ALAMEDA PERU Nº 525-TINGO MARIA

Teléfono:

: 062-598501

Correo electrónico:

: SG.LOGISTICA@MUNITINGOMARIA.GOB.PE

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI Nº 2639749.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 346,910.36 (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Diez Con 36/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 346,910.36	S/312,219.33	S/ 381,601.39	

#### **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### Importante para la Entidad

 Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial	cial Limite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 346,910.36	S/ 312,219.33	S/ 264,592.66	S/ 381,601.39	S/ 323,391.00

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N° 2- AEC - GAF N° 037-2024 DE FECHA 19/12/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 349-2024-MPLP/GIYAT, 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: [......]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de setenta y cinco (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD

# **BASES INTEGRADAS**

Recoger en

: SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (DIEZ 00/100 SOLES)

Costo del expediente

: Impreso: S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)

técnico

Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Na 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025
  - Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año. Fiscal 2024.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley № 30225 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344/2018-EF
- Directivas del OSCE y modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos6, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades estan prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 35 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas don discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7).

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N°12)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- I) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- O) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los dias la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/



La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

## **BASES INTEGRADAS**

• En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

r) Domicilio en Tingo María, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIA** de Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en Av. Alameda N° 525 - Tingo María, en horario de oficina.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

# 2.5. ADELANTOS15

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 6. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace.

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

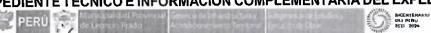
Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

47

#### TERMINOS DE REFERENCIA

- I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
  - 1 OBJETO

Los terminos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", Con Código Única de Inversión N° 2639749

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad

#### 2. ANTECEDENTES

Como antecedente del proyecto se cuenta con un estudio a nivel de inversión publica con fecha de viabilidad 29/02/2024, donde el monto de inversión viable es de S/ 247,363.01., razón por lo cual se realizó el expediente tácnico "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POELADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, a cargo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO y como Unidad Ejecutora procede a la Elaboración del Expediente Técnico.

Con fecha 09/10/2024, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 349-2024-MPLP/GIYAT, se aprueba el expediente técnico del Proyecte "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI Nº 2639749, con un costo de ejecución de inversión de S/ 346-910,36 con un plazo de ejecución de 75 días calendanos, con costos actualizados al mas de agosto de 2024.



#### FINALIDAD PÚBLICA

La entidad tiene por objeto ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales. En tal sentido, se necesita ejecutar la obra acorda con las necesidades de las áreas operativas optimizándose a la vez los espacios y compartiendo otros de uso común, obteniêndose con ello una eficiencia en la parte de Infraestructura de cohedura, almacén y sala de equipos.

#### 4. METAS DEL PROYECTO

EI proyecto Creacion de los servicios operativos o misionales institucionales en Local comunal multiusos de centro poblado Juan Santos atamualpa rio santa Distrito de Mariano damaso beraun de la provincia de Leoncio prado del Departamento de Huanuco, comprende de las siguientes metas físicas:

	DE CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES (AL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
PRIMER NIVEL:	SUM OFICINA SS HH MUJERS Y VARONES HALL
EXTERIORES:	ESTACIONAMIENTO     VEREDA
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MOBILIARIO:	



#### **BASES INTEGRADAS**







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

EQUIPAMIENTO:

- 04 DOCENAS DE SILLAS CON BRAZOS DE
- PLASTICO
- 01 MESA DE MADERA

#### 5. INFORMACIÓN ACERCA DE LA OBRA

Nombre de la obra. "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI Nº 2639749.

#### Ubicación:

Departamento/Región	Huánuco
Provincia	Leondio Prado
Distrito	Mariano Damaso Beraun
Región geográfica	Selva
Localidad	Juan Santos Atahualpa Rio Santa
Altitud	655.00m.s n.m

Código Único:

2639749

Expediente Técnico: Fecha de aprobación: RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 349-2024-MPLP.

Tingo Maria, 09 de octubre del 2024

# 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el articulo 176 del Reglamento.



#### **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/ 346,910.36 [Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Diez con 36/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecución de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2024.

EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

HUANUCO REGION:

PROVINCIA: LEONCIO PRADO

DISTRITO: RUPA RUPA LOCALIDAD: JUAN SANTOS ATAHUALPA FECHA 08/08/2024

1.00 INFRAESTRUCTURA 229.471.43 COSTO DIRECTO 229.471.43 GAST OS GENERALES 19.00% 43.599.57 UTILIDAD 6.00% 13,768.29 SUB TOTAL 286,839.29 GV(18.00) 51,631.07 INFRAESTRUCTURA 338,470.36 EQUIPAMIENTO YMOBILIARIO 8.440.00 PRESUPUESTO DE OBRA 346,910.36



#### **BASES INTEGRADAS**



PERÚ 😭



BICENTENADO DE PERU 2021 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META		
RUBRO	07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
ESPECIFICA DE GASTOS	26.2.2.4.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	
TIPO DE RECURSO	"A"	
VALOR REFERENCIAL	\$/ 346,910.36	

#### 10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Per contrata

#### 11. NORMATIVA TÉCNICA

Serà de aplicación:

Normatividad Nacional - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones - Invierte.Pe.

 Decreto Legislativo №1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte pe y deroga el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, modificado por D. L № 1341 y la Ley № 30680.

 Decreto legislativo №1432, que modifica el Decreto Legislativo № 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley № 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

 Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de Julio de 2020).

Resolución directoral Nº001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019- EF/63.01.
 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de versiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.

 Resolución directora N°007-2020-EF/63.01, que aprueban los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas. (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de agosto de 2020).

Resolución directora Nº035-2920-EF/63-01, que modifican la Directiva Nº001-2019EF/63-01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de octubre de 2020).

Ley y Reglamento contrataciones del estado (D. S. Nº344-2018-EF),

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico appobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas)

#### 12. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Constancia RNP actualizado (Ejecución de obras).
- ✓ Ficha RUC actualizado.

13. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza.

Juff



#### **BASES INTEGRADAS**











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

14. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

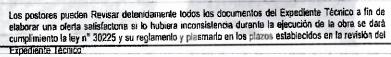
N°	Cantidad	Descripción	
1 03		SOLDADORA ELECT. MONOF, ALTERNA 255 AMP	
2	2 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40°		
3	01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)		
4	4 02 AMOLADORA ANGULAR DE 9"		
5	5 01 ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)		
6	01	TALADRO DESTORNILLADOR	
7	01	RETROEXCAVADORA 58 HP 1 YD3.	
8	01 VOLOUETE DE 7-15 M3		

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse salvo autorización escrita del Supervisor de Obra o al Cronograma de Utilización de Equipos

Las perdides o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, harramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a electuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonia con los procedimientos de la buena construcción y fograr su funcionalidad y correcta ferminación, es obligación de los partiograntes. Revisar detenidamente lodos los documentos del Expediente Técnico y comunicar psi escrito en el plaza previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las reclificaciones y dudas en los documentos del proyecto así como las discrepancias o falla de concordancia que se encuentren entre estos <del>pues en el caso de no hacer</del>lo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo comisado y dispuesto en las bisses y los documentos del expediente técnico.





Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alguiller u plus documento que acredite la disponibilidad y cumplimiento de las específicaciones del equipamiento requerido

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrà ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiter con documento que acredite la propiedad con los datos del equipo ofertado (año, serie, matricula, leasing, capacidad, propietario o los que correspondan) o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los mismos datos antes solicitados (año, serie, matricula, póliza, leasing, capacidad, propietario, o los que correspondan).

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico:







Absolución de consulta y/o observación en marito a Observación NºB

#### **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Se aceptarén unicamente equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgos de su Olerta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde rectamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y

# 15. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE 15.1. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### ✓ RESIDENTE DE OBRA:

Formación académica: Ingesiero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado Experiencia:

Cen Dos (02) anos minimo de experiencia don mendante de Obra y o pela de Supervisión y lo Residente principal y/o Ingeniore Residente en ejecución de obras similares, experiencia que-será computada-desde-la obtencion-de-la-colegiatura —De-presenterse-experiencia ejecutada paratelamente (traslapa), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará uma vez el periodo traslapado.

Con Dos (02) años mínimo de experiencia como Residente de Obra y/o jefe y/o Supervisión y/o finspector y/o jefe de Supervisión y/o Residente principal y/o Ingeniero Residente en Ejecución y/o Supervisión de Obras de Infraestructura de Edificaciones en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paraletamente (trastape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trastapado<sup>2</sup>

Se denominará obras similares y/o iguales a lo eiguiente -Construcción y/o Cresción y/o Mocramiento y/o instalación o la combinación de les términos anteriores de Locules Comunales y/o Locules de Usos fáulipies, que la precision de obras iguales y/o similares para este proceso en la considerado por el tipo forma, envergadare e tanado del proyecto de la proyecto de

Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente. Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o instalación y/o Rehabilitación y/o Ampliación o la combinación de los términos anteriores de Locales. Comunales y/o Locales de Usos Multiples, que la precisión de obras iguales y/o similares para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección<sup>3</sup>

#### AMOSS

Formación académica

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Conservación de Suelos y Agua, colegiado y habilitado

#### Experiencia

Con (02) ands minimo de experiencia como Sepuridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional-y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o ingeniero de Seguridad y Medio Anthente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Anthente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prezenucionata y/o dels de Seguridad e Higiena Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad e Higiena Ocupacional y/o Especialista en Ingeniero Anthente y/o Ingeniero Coupacional y/o Especialista en Ingeniero Anthente y/o Ingeniero Anthente y/o

<sup>7</sup> Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación №6

Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación Nº1, 2, 3















DEL PERIN 2023 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Supervisor Euro, alissa en impago Authenta en la recombinade obras en ceneral le recombinado que está computada de la colegidada paralellamenta (naclare), para el computo del tiampo de discha experiencia solo se considerara una vez el penedo trastapado.

Con (02) años mínimo de experiencia como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Jete de Seguridad y/o Jete de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o S

#### 15.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAYE

#### Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato.

El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNFOLI

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



La experiencia del personal profesional clave requendo se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera lehaciente demuestre la experiencia del personal profesional dave propuesto, del personal no calve y técnico.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como minimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, techa de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralefamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.

Todo et Persona: Profesional y/o tècnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con fama y huella digital Indice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel fécnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra, de no presentarse lo soficitado se tomara como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente).

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que lenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquinó

9062 - 598501 P Av Alameda Peri Nº 525

= unuu munitinnamaria ne) n





<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación Nº10

## **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

la experiencia, pues solo así de demostraria fehaciantemente la experiencia adquirida, conforma lo senata la opinion No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a ventidós (22) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

#### Motor

La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requinera para el Inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado tegalmente para ello.

Para la acreditación de la experiencia del personal no clave y personal técnico no clave deben de ser acreditados para el inicio del plazo de su participación. El incumplimiento de la acreditación de la experiencia del personal no clave acarreera una penalidad diaria, el cual no debe de sobrepasar al 10% de monto del contrato original. De llegar al monto máximo de penalidad la entidad podrá resolver el contrato.

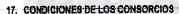
#### Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179" del reglamento.

El residente de obra no debe de tener contrato vigente en otra obra simultaneamente.

### 16. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe de acredilar un monto facturado acumulado equiva ente a una Ves (1 00) el valor referencial de la contratación o del flem, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anterpores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra. La definición de "Obra Similar", así como la forma de acreditación de la experiencia, as establecida en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el àrea usuaria puede incluir lo siguiente:

- El minitero meximo de consorciados es de 02 integrantes
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

### 18. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del CONTRATISTA, de acuerdo a su oferia técnica y cronograma de ejecución. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de slete (07) días calendarlos, de atención médica u otra causal, EL CONTRATISTA está obligado a informar oportunamente at Supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

19. DOMICILIO LEGAL Y CORREO OFICIAL PARA NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Para la etapa de la ejecución contractual el contratista deberá declarar un domicilio legal para notificaciones, asimismo deberá declarar un correo electrónico oficial para efectos de notificación de los documentos durante la ejecución contractual.

20. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

oco concot B.A. Alamada Barri Nil 626



41



#### BASES INTEGRADAS







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

La información deberá ser proporcionada por la ENTIDAD para que el Postor Ganador pueda ejecutar los trabajos para el cumplimiento del objetivo propuesto, y consta de los siguientes documentos:

Que la Entidad haya necho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

#### 21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

> 0.10 x monto vigente Penalidad Dlaria =  $\frac{1}{F \times plazo}$  rigente en dias

Donde F tiene el siguiente valor.

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la ENTIDAD, puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor hempo transcurrido no le resulta

#### 22. OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 dal Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Ne	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENÁLIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del articulo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra en el piazo previsio	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0 5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obre
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SENALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	(0.2 UIT): por cada dia de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor y/o inspector de gura





# **BASES INTEGRADAS**



PERU



A BACENTENAMES ET DYL PROLL F 1991 19824

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

39

No	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratiste no cumpla con dotar a su personal de uniformas y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, botas, etc.	(0 2 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de ínicio del plazo contractual en un plazo cinco (05) días calendarios, de iniciado el plazo de ejecución de obra O en caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas reprogramados o	1/2000, del monto de la valorización.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento PRUEBAS y ENSAYOS		Según informe del Supervisor y/o
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	(0.2 UIT), por cada tramite y/o ocurrencia	Inspector de obra
7	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contretista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico La multa es por cada dia de inasistencia.	(0.2 UIT) , por cada inasistencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
1	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	(0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor y/o
8	Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de		Inspector de obra
+	Suelos o cualquier personal lécnico u obrero durante		
9		(0 2 UIT), por día y cada ocurrencia en la	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	tecnico no se encuentra en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	Obra	
1	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios y declarados en la Propuesta Técnica, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	(0.2 UIT), la multa es por cada equipo Por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
1	CUADERNO DE OBRA DIGITAL     No tener al día el cuaderno de obra digital, o incumplir con la anotación de hechos relevantes, suscitados ourante la ejecución de obra	(0 2 UIT), por día.	Según informe de Supervisor y/o Inspector de obra
1	2 INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales	(0.2 UIT) por cada dia de falta de matenales	Según informe de Supervisor y/o Inspector de obre

ance sousset 9 Av Alameda Parii Nº 52

# **BASES INTEGRADAS**



PERÚ 🗟







2

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

	Na	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	13	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autonzación del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos caldad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	(0.2 UT) por cada falla	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	(0.2 UtT), por cada día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Segundad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N° 009-2005-TR Regiamento de Segundad y Salud en el Trabajo	(0 2 UIT), por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	(0.2 UIT), por ocurrencia	Segun informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	17	RESPUESTA A SOLICITUDES  No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	(0.2 UIT), por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	18	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO  No presentar y/o mantener actualizado las Garantias de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.	(0 2 UIT), por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
無量	19	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil	(0.2 UIT); por cada dia.	Segun informe del Supervisor y/o Inspector de obra
THISO MAKE	\$ 10	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal afertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir	(0.5 UtT) por cada dia de ausencia del personal de	Según Informe del Supervisor y/o Inspector de obra
•		con las experiencias y calificaciones del profesional a	ULI 8.	mapecial de cola:
	21	ser reemplazado.  ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÂNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (fallante) o con errores o fuera del		
		plaze normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, revisión del expediente técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	(0 5 UIT), por cada trâmite.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	22	POR NO RESPONDER LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Cuando el contratista no cumpta con responder los requerimientos, solicitudes de información, informes, etc. dentro de los plazos requeridos	(0 2 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra

Procedimiento de Aplicación

a) De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor de obra, deberá comunicarle

PAGE - 508501 PAy Alameda Peru Nº 52

### BASES INTEGRADAS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).

 El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanario en el plazo establecido, de no hacerto el Supervisor de obra comunicará mediante cuademo de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento

c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la table de acuerdo a la forma de calculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penal dad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantila de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.

 e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán apicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida

#### Metac

 En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

ii. La aplicación de las penalidades serán efectivizadas por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

ni. La penalidad por mora y les otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del item que debio ejecutarse.

v Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del.Art. 164 del RLCE v. Las penalidades se aplicarán por el Supervisor cada vez que se detecte le falta.



#### 23. ADELANTOS

Se otorgerá adelante directo de conformidad a lo establecido en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelanto mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

# ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgarà adelanto para materiales o insumos de conformidad a lo establecido en el Art. 182 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de

Juff

aca Engent O Av Alamada Paru Nº 526



#### **BASES INTEGRADAS**





DEL PS RU 3931 2024

36

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo entes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

#### 24. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valonzación mensual. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monte correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra.

Todos aquellos gastos que no se incluyen en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma ascrita por la ENTIDAD, no serán reconocidos.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución

#### 25. ADICIONALES Y REDUCCIONES

En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementer o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre les partes y debidamente autorizados por la ENTIDAD, tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en el artículo 157° del EL REGLAMENTO.

#### 26. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 195° del EL REGLAMENTO

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



#### 27. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el caracter de pagos a cuenta y saran elaboradas de conformidad con lo establecido en el articulo 194º de EL REGLAMENTO. Asimismo, los metrados se regirán por lo establecido en el citado articulo 194º cuelquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estapulado en el articulo 196º de EL REGLAMENTO.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses tegales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CONTENIDO DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL

Las valorizaciones mensuales se presentaran en función del artículo 194. Valorizaciones y metrados del reglamento de contrataciones del estado, mediante archivador lomo ancho A4, debidamente forrado en dos (02) originates, un (01) copia y CD ROM (contenido, información en digital y escaneado con las respectivas firmas), acompañades de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la lecha y verificados por el Supervisor. Factura emitida por el contratista (será soticitada a la conformidad de la oficina).

- 1 Contrato de obra y adendas (segun corresponda)
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso)
- 3 Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica memoria descriptiva, retación del equipo minimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 4 Vatorización

4 1 - Resumen de valorización

Juff

1



#### BASES INTEGRADAS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

42 - Ficha de identificación de obra

43 - Reintegro por valorización

4.4 - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales)

4 5 - Formulas polinómicas de reajuste

4 6 - Valorización del presupuesto

47 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales

5 Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejeculado (mensual y acumulado)

6 Calendario de avance de obra valorizado

Pianilla de metrados.

8 Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha)

9.Copia de protocolos de calidad.

10. Copia desglosable del cuademo de obra del periodo de ejecución

11. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).

12. Planilla del personal obrero.

13. Habilidad vigente del residente de obra y personal clave de corresponder.

14 Indices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

15 Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

16 Copia del contrato del consorcio.

 Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuademo de obra. (en todas las valorizaciones)

18 Otros documentos que considere importante.

#### 28. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

#### Causales de Ampliación de Plazo



EL CONTRATISTA puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales delatiadas en el artículo 197° del Reglamento ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación. En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, EL CONTRATISTA deberá específicar si se trata de un atraso, de una peralización o de ambas.

El plazo adicional sólo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el artículo 198º del Regiamento.

#### Procedimiento para tramitar una Ampliación de Plazo

El procedimiento de Ampliación de Plazo se detalla en el articulo 198º del Regiamento, Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustentan su pedido. Sólo los argumentos y las pruebas que sean presentados por EL CONTRATISTA como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por EL CONTRATISTA de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual EL CONTRATISTA puede solicitar y la ENTIDAD olorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que EL CONTRATISTA valorica los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera plazos de trámite anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas

#### Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo

El reconocimiento de costos y gastos, en caso de ampliación de plazo, se norma conforme a lo dispuesto en el artículo 201° dal Reglamento

Juff

1

## **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

#### 29. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el articulo 208° del Reglamento

#### 30. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se aborá el Cuaderno de Obra Digital conforme lo establece el Comunicado OSCE Nº 17-2020 y la Directiva Nº 009-2020- OSCE/CD, según corresponda Dichos profesionales son los unicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable

- La Entidad habilita un cuademo de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.
- En caso de contratos derivados de procedimientos de selección según relación de items y por paquete, se habilita un cuademo de obra digital por cada contrato de ejecución de obra
- Luego de recepcionada la obra, conforme lo dispuesto en el articulo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital
- Asimismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del
- Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra. La habilitación de un cuaderno de obra digital, asociado a un contrato de obra publicado en el SEACE, permite
  - o La creación y desactivación de los usuarios. Inspector de obra o supervisor de obra, según corresponde, residente de obra y usuario de monitoreo de obra.
  - El registro de anotaciones en el cuaderno de obra digital por los usuarios: inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda y residente de obra
  - El acceso a la información del cuaderno de obra digital de los usuarios autorizados
- La deshabilitación del cuaderno de obra digital comprenda:
  - La desactivación de la funcionalidad para registrar anotaciones en el cuaderno de obra digital de los usuarios inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda y residente de obra

## 31. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA presentara una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- FI CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor to requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prorroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabaios sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes al Contrato
- EL CONTRATISTA para el inicio de los trabajos debera cuntar con la di previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudas de autorización, etc serán presentadas con una anticipación no menor a cinco dias hábiles
- El almacenaje de los materiales excepto los no precederos se realizará bajo parte cubierta, exigiêndose cerramientos laterales que lengan ventilación natural
- EL CONTRATISTA serà responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de perdida correra con los gastos que demande su sustitución
- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberan asegurar un ritmo apropiado y calidad
- EL CONTRATISTA está prohibido hacer entrega a terceras a terceras personas de los planos y documentos o copias de estos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberan entregarse una copia a la Entidad



#### **BASES INTEGRADAS**





endencia. V

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenenzas que, en cualquier forma, estèn relacionadas con la ejacución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Ningún trabajo adicional se comenzara sin autorización escrita del SUPERVISOR en el cuaderno de obra, caso contrario no será reconocido para lines de pago.
- EL CONTRATISTA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la entidad toda documentación en dos (02) originales, una (01) copia y CD ROM (información digital y escaneado con sus respectivas firmas)

#### 32. OTRAS CONSIDERACIONES

#### 1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologias vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estandó sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.



Fodo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene ademas el derecho de rechazar aqual que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

#### 1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

#### **ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD comunicarà dentro de los quince (15) dias siguientes a la firma del contrato, el dia que tendrà lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervicer designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Teneno.

## 1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 1.2.1 ADMINISTRATIVAMENTE

- El Contratisto presentará una eurva do avanco y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de fecturación
- El Contratista estara obligado a presenter la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato
- Los planos del proyecto se deben lomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos debera contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor
- Dicha documentación, sean planos memorias de cálculo, planillas solicitudes de autorización, etc seran presentadas con una anticipación no menor a cinco dias hábiles
- El Contratista ojeculará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación

( )-

huff

ACC SOUSDA O Av Alameda Peru Nº 525



#### **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

> El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño in velación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.

> El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural

> El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los matenales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de perdida correra con los gastos que demande su sustitución,

> El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

> El Contratista deberá identificar y utilizar a su coslo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

> El Contratista deberà asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer. contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

#### 1.2.2 ASPECTOS GENERALES

El Contratista está prohibido hacer entrega a ferceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos sin autorización escrita del Supervisor de darse el caso dichos documentos de autonzación deberán entregarse una copia a la Entidad.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contralista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligacion del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra

El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de segundad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuademo de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.

El contralista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia seran todos los dias del plazo de ejecución de la obra

El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

#### 1.2.3 PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra)

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicito su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contrabela trene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo discuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias















## **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguindad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contralista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad

#### 1.2.4 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente

 a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, están relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En casó de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o regiamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y les de seguridad e higiene ocupacional.

#### 125 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de segunidad necesanas para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos quedando perminantemento prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, conerá unicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmedialamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, to cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### 1.2.6 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Una de las actividades consideradas en las partidas del expediente técnico es la Capacitación o charlas de educación ambiental y segundad y salud en el trabajo, para lo cual será necesario contar con un profesional con experiencia a fin de capacitar y adiestrar a los trabajadores de la obra y a la población en los aspectos ambientales y segundad y salud en el trabajo.

## 1.2.7 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Cibra, deberán cumpir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o supenor a la indicada y siempre que el Confratista aporte la documentación y demas elementos de jurcio que permitan evaluar el

062 - 598501 9 Av Alameda Peru Nº 525



31



## **BASES INTEGRADAS**









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

complimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones tecnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contralista si éstos no concuerdan con lo estiputado en las Bases

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para venticar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos

La aprobación de los matenales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### 1.2.8 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contralista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier errer o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico pontendolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

#### 1.2.9 OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 1,2,9.1 Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o atquitar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, al normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra

Estos locales ofrecarán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventificción e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- · El almacenaje de los malenales.
- La obra dispondrà de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilencia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visio bueno

El Contratista sera responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista debera colocar cercos, protecciones, barrieras, fetreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesanas en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes

062 - 598501 P Av Alameda Peru Nº 525







## **BASES INTEGRADAS**



PERÚ 🔐







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 29

El Contratista debera cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisioneles, maquinanes, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invaden la via publica ni ocasionen motestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bejo exclusiva responsabilidad del Contratista

#### 1.2.9.2 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y fodas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el trànsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producrse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negfigencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

#### 1.2.9.3 Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondaos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios umitanos

#### 1.2.9.4 Trabajos Topográficos

El Contratista procederà a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y tevantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constiturán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y reponerias en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionerá al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### 1.29.5 Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya torminado todas las instalaciones provisionales depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contralista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales

## 1.2.9.6 Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para la cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impecto Ambiental

El Contralista debera ascinir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legis ación relacionada con la preservación del medio ambiente

Ø.

Kuff

9062 - 598501 9. Av. Alameda Perú Nº 525



### **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 28

#### 2. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Plan-ficación de la Gestrón de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09 05 2017.

#### 3. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

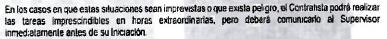
El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesifar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 4. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESA DE SERVICIOS

El Contratista a la firma de contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante carias y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratedos siempre que estos se encuentren supeditados a autonzaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. El postor deberá demostrar que dispone de una oficina de coordinación dentro del distrito o distrito colindante, para todos los electos del desarrollo de la obra.

#### 5. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en dias feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.



En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuederno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, saivo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### 6. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el Jugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de aiguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocumiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmedialamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contrateda para conocimiento, lo cual no exime at Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran denvar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratsta de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que seon requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

#### 7. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad poi pérdida de materiales o herramientas del Contratista

#### 8. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

eleción de los informes oficiales sobre los julier otra Autoridad competente.

1

062 - 598501 9 Av Alameda Perú Nº 525



### **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 27

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia debera comunicaria por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energia cléctica lo agual deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energia last como las sanciones que se impongan por cualquier mai uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empteados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los maleriales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dios bienes cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorias de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

#### Presupuesto Referencial de Obra Civil



El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones

#### 9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingenieria, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, plantillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Tecnicas prevean otre plazo.

Toda la documentación se presentará en dos (02) originates, una (01) copia y CD ROM (información en digital editable y escaneado con sus respectivas firmas) en las escalas, carátulas y numeración requenda por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un piazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original tres (3) copias y CD ROM (información digital y escaneado con sus respectivas firmas) el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Ptanos

## 10. PROGRAMA DETRABAJOS

Dentro de los quince (15) dias siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a

062 - 598501 P. Av. Alameda Perú Nº 525





## **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmernoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

las fechas calendario de in clación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camno Critico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que la sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atreso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán at Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato

#### 11. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como reelizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad venficando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Tecnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato

En el caso que los materiales y equipos probados no complan con las Específicaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, padrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido : su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con detectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de monor calidad que los especificados en el Expediente Tecnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva, asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del

FORFOA D Au Alamada Daru Nº 525







### **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que

Por todo lo expuesto, para garantizar la construcción sujeta a pruebas y ensayos, el postor deberá acreditar contar con laboratorio ya sea propio o alguilado para realizar las diferentes pruebas y ensayos.

#### 12. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra digital donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberà entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, impresiones del cuaderno de obra digital.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

## 13. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el articulo 189º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a fa fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra



## 14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oidos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquiar hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen

#### 15. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente tecnico

#### 16. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarias sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contratio, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los moteriales almacenados por el Contratista

17. ÓRDENES DE PAGO

062 - 598501 9 Av Alameda Peru Nº 525







#### **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

24

#### ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contralo ejecutados durante el mes en cuestión será.

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha
- · Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior
- Menos la amortización de los adetantos otorgados, el los hubiera de acuerdo a los porcentajes establecidos
- Menos cualquier otra retención o penatidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finates. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y Irabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contralista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

#### ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valonización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

#### 18. RECEPCIÓN DE LA OBRA.



La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF)

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la trouidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin venticar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

#### 19. RESPONSABILIDAD ANTETERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la efectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### 20. REAJUSTES DE PRECIOS:

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38 3 del articulo 38 y el articulo 195 del Reglamento.

#### 21. OBLIGACIONES DETERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra

062 - 598501 P Av. Alameda Peru Nº 525





## BASES INTEGRADAS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

23

- 1. Pianos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser venficado por el Comité de Recepción de la Obra.
- 2 Pianos de Raplanteo
- 3 Copia del Cuademo de obra y fotos
- 4 Pruehas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo sefialado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valonzación Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

- El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asamismo el expediente de liquidación deberá estar follado y visado en fodas sus páginas por el supervisor.
- Memona explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- 3. Memoria descriptiva valorizada.
- Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por panelidades segun corresponda
- Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- 6 Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- 7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
- 8 Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
- 9 Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
- 10 Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- 11 Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- 12 Copia de carla fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carla de autonzación de la retención de 10%
- 13. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- 14 Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- 15. Planos de replanteo o post construcción (plano de uticación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluvendo overciación do orques pluvieles.
- 16. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- 17 Actas de entrega terreno, início, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico
- Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
- 19 Resolución de conformación de comité de recepción de obra
- 20. Resolución de aprobación del expediente técnico
- 21. Presupuesto de obra, formulas polinômicas, del expediente técnico
- 22 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto
- 23 Contrato de ejecución de obra que incluya anexos y adendas, según sea el caso bases integradas, absolución de consultas términos de referencia
- 24 Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales. fijos y vanables ofertados por el ejecutor.
- 25 Ádjuntar en lenguaje digital (Excel) los calcuros detallados y susientados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 26 Otros documentos que el supervisor y/a ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la etaboración de la Equidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209 fi, siendo los gastos a



J.

XIII

062 - 598501 P. Av. Alameda Perú Nº 525



## **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

cargo del contratista. La Entidad notifica la Louidación al confratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

#### 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parciat de la obra segun corresponda de conformidad al Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 23. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantias o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contratid.

La aceptación por parte del Supervisor o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos tegales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



#### 24. IMPACTO AMBIENTAL

Se tendra en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar Impactos Ambientales negativos. El estudio contempla un programa de sensibilización y manejo ambiental, el cual estará dirigido por el mganiero residente con el apoyo del especialista ambiental.

#### 25. DE LA SEGURIDAD

EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personat, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según Decreto Supremo Nrc. 011-2019-TR.

#### 26. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución del Servicio deberá obtener todos los Seguros necesanos según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la ENTIDAD de acuerdo con las Bases de la adjudicación simplificada. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactonamente por la ENTIDAD

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acâpite de Seguros estarán a disposición de la ENTIDAD quien podrá solicitarias en cualquier momento para su venticación

062 - 598501 ... Av. Alameda Perú Nº 525

www.munitingomaria.gab.no





### **BASES INTEGRADAS**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

2

LA ENTIDAD presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripcion del presente Contrato y antes del inicio del traslado de estructuras y/o inicio de ejecución de obra.

#### 33. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La ENTIDAD, podra de oficio o a solicitud de parte intervent económicamente la Obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento.

#### 34. CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, garantiza a la ENTIDAD que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera caridad independientemente del distribuidor, marca y/o proviedor que seleccione para su adquisición; por lo que, será única y exclusivamente su responsabilidad de que estos cumplan con las especificaciones técnicas de la obra.

#### 35. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, que genere el desarrollo de sus actividades durante la ejecución de la obra, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos.

#### 36. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción Obra será TOTAL, y se hará de conformidad con lo establecido en el articuto 208° del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones para su subsanación de acuerdo con el plazo establecido en el Reglamento.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el articulo 208 del Reglamento de L C E



En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentario nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionara la obra sin verificar el funcionamiento satisfactono de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usandose energia elèctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios oúblicos correspondientes

#### 37. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Liquidación de LA OGRA se sujetará a lo establecido en el artículo 209°, 210° y 211° del Regiamento

#### 38 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad de la Obra por parte de la ENTIDAD y el consenumiento de la liquidación de la Obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el articulo 40º de la Ley y articulo 173º del Reglamento, y en concordancia con los requerimiento y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico
- El CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (7) años contados desde la conformidad de la recepción de esta

#### 39. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

LA ENTIDAD cuenta con la disponibilidad fisica del terreno

#### 40. IMPUESTOS Y DERECHO DE ADUANA

EL CONTRATISTA sera responsable por el pago de los tributos, gravamentes y otros que le correspondan As como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

062 - 598501 P. Av. Alameda Perú Nº 525

umumumitingamaria gab na





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

En relación con los derechos de aduana seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectue EL CONTRATISTA, serón de aplicación les Leyes vigentes sobre la materia.

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 75º del Reglamento, los requisitos de calificación<sup>5</sup> son los siguientes

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El postor para la ejecución de la obra deberá conter con los siguientes equipos mecánicos. La relación de equipo mecánico mínimo corresponde a lo consignado en el expediente técnico:

No	Cantidad	Descripción
1	03	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 255 AMP
2	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)
4	02	AMOLADORA ANGULAR DE 9°
5	01	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)
6	01	TALADRO DESTORNILLADOR
7	01	RETROEXCAVADORA 58 HP 1 YD3.
8	01	VOLQUETE DE 7-15 M3

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

_		CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT
	1	Ingeniero Residente de Obra	Thulo profesional en Ingenieria Givil INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO	01
	1	SSOMA	ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Conservación de Suelos y Agua, colegiado y habilitado	01

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

La Entitad pacde adoptar solo los requisitos de calibrad en contenidos en el preser lo capidoto de acuardo al articulo 75º del Regismento Los requisicos de calificación son fijados por el arca usuar a en el requerimiento

Absolución de consulta y/o observación en inerdo a Observación Nº5



Municipal dad Provincial de Leondo Prado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

19

	E pers	onal debe cumplir con los requerir eARCIO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
		CARGO	Obra y/o jete y/o Supermor y/o tespector y/o jete de Supermor y/o tespector y/o jete de Supermor y/o tespector y/o jete de Supermorior y/o Residente principel y/o sente en escución de obras bimilares, experienda que será computada desde la ciderción de la coregiativa. De presentarse experienda ejecutada paralelamente (trastape) para el computo del tiempo de dicha experienda solo se considerará una vez-ci rendo trastapa a superienda solo se considerará una vez-ci rendo trastapa.	
	1	Ingeniero Residente de Obra	Con Dos (02) años mínimo de experiencia como Residente de Obra y/o jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Residente principal y/o Ingeniero Residente en Ejecución y/o Supervisión de Obras de Infraestructura de Edificaciones en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del llempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	01
			Con (02) alos mínimo de experiencia como Segundad obra y/o-Especialista de Segundad-y/o Especialista en Segundad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSCMA y/o Ingeniero de Segundad y Medio Ambiente y/o-Ingeniero de Segundad y/o Salud-en el Trabajo y/o-Ingeniero de Segundad y/o Salud-en el Trabajo y/o-Ingeniero de Segundad y/o Salud-en el Segundad y/o-Ingeniero de Segundad y/o-Ingeniero de Segundad y/o Ingeniero de Segundad y/o Ingeniero de Segundad el Migiene Ocuparional y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto en Ingeniero de Segundad y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Impacto Especialista	
WZO STRATE			en Impacio Am Ambientai - y/o Espacialista - en Supervisión - en Cambientai y/o Supervisor Espacialista en Impacto Ambiental en	
	1	SSOMA	computada desde la obtención de la colegiatura Di- presentarse experiencia ejecutada paraletamente (trastare), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trastagado.	01
			Con (02) años mínimo de experiencia como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacionat y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad el Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad el Higiene Ocupacional y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero	

<sup>√</sup> Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación N°6

2062 - 598501 R Av. Alameda Peru Nº 525

who was the comparison





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

18

Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Supervisión en Impacto Ambiental y/o Supervisor Especialista en Impacto Ambiental en la Ejecución y/o Supervisión SSOMA de Obras en general experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado<sup>8</sup>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el velor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferias que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente «Construcción y/o Creación»/o Mejoramiento y/o instalación o la combinación de los términos antenores de Locales Comuna es y/o Locales de Usos Múltiples, que la precisión de obras iguales y/o similares para este proceso astá-considerado por el tipo-forma, envergadorn y tamaño del proyecto objeto del presente proceso de selección.

Se denominará obras símilares y/o guales a lo siguiente. Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o instalación y/o Rehabilitación y/o Ampliación o la combinación de los términos anteriores de Locales Comunales y/o Locales de Usos Múltiples, que la precisión de obras iguales y/o similares para este proceso está considerado por el tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección<sup>6</sup>



#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcantaje de las obligaciones que se asumió en el contrato

presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

As mismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09 2012. la calificación se ceñira al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompeñar la documentación sustentaloria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjurcio de lo anterior, los postores deben l'ener y presentar el **Anexo Nº 10 ref**erido a la experiencia del postor en

Absolución de consulta y/o observación en mento a Observación Nº10
 Absolución de consulta y/o observación en mento a Observación Nº1, Nº02 y Nº3

ance special O Av Alamada Barri Nº 525

la especialidad





#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

N°	Cantidad	Descripción
1	03	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 255 AMP
2	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
3	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)
4	02	AMOLADORA ANGULAR DE 9"
5	01	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)
6	01	TALADRO DESTORNILLADOR
7	01	RETROEXCAVADORA 58 HP 1 YD3.
8	01	VOLQUETE DE 7-15 M3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante** 

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN (Habilitado y Colegiado)	CANT.
1	Ingeniero Residente de Obra	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO17	01
1	SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Conservación de Suelos y Agua, colegiado y habilitado	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante** 

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación Nº5

N°	C	ARGO		REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Ingeniero Obra	Residente	de	Con Dos (02) años mínimo de experiencia como Residente de Obra y/o jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Residente principal y/o Ingeniero Residente en Ejecución y/o Supervisión de Obras de Infraestructura de Edificaciones en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado18	01
1	SSOMA			Con (02) años mínimo de experiencia como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Supervisor Especialista en Impacto Ambiental en la Ejecución y/o Supervisión SSOMA de Obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado19	01

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

 El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 346,910.36 (Trecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Diez Con 36/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o instalación y/o Rehabilitación y/o Ampliación o la combinación de los términos anteriores de Locales Comunales y/o Locales de Usos Múltiples, que la precisión de obras iguales y/o similares para este proceso está considerado por elo tipo, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección20

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación Nº6

<sup>19</sup> Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación Nº10

 $<sup>^{20}</sup>$  Absolución de consulta y/o observación en mérito a Observación  $N^{\rm o}1,\,N^{\rm o}02$  y  $N^{\rm o}3$ 

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emítido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

#### **BASES INTEGRADAS**

obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P <sub>i</sub> = O <sub>m</sub> x PMP O <sub>i</sub> I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio



De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC № [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [], inscrita en la Ficha N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral





155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

	WASTERN DEL DOCUMENTO	Kispern	201-2034		Z DATOSEE	DATOSEENEMAILS DEL	Hombre del Trayecto CENTEG NUMBER	HARDWING THE THE STATE OF THE S	AL COMMING DE LAT IN RESAMEN DE LAT	THEOSEN ROUMCIA DE
		Feehz	+782/100/30				Ubicación Geográfico	fann Samtog Staduglygs - Martiner Bännave Herzons - Lewische Pepeko - Kindmure	Haalmerte.	
	O STAN DES MERCES	1			ANY SOLD IN THE STREET		ADSCHRONE MADIRATE BURNAF	NO SEL	A HURSCOATICE UPON	N. Sept. No.
3.1 CÓBIGO		1.3 PKUDKUBAD DEL RITACO	Mings el		Aceptar el	Transferir el		CE ACCEDIANTS A REALIZABLE DE OU REALICO SOLL FINANCE	Endend	Contratista
x001	Reference per mai l'impro en le temporado de Bustas la cual se desarrable entre las mones de settembre a maye, percentambres la mayor cantilable de preceptivationes dannare les menes de vertante (amero a marzo).	Alts Priorided			*		. Considerar doutro de su contingentia, recursos para limpieza de la via de acceso a la obra. Veletter trata atomas, para la comfinelidad des tradados del personal, maserial y equipos, las tempos establicidos. Constar con donos climatológicos de SEMARHI.	Oneiderur dentra de su contraganta, recursos para limpieza de la via de accesa a la obra.  Considerar dentra de su contraganta, recursos para limpieza de la via de accesa a la obra.  Selector en sua atenna, gaza la confiniada del trasbalo del personal, material y equipor, your la coliminación de las traibalos en selecipor establecida.  Construción dense climatológicos de SENAMHI.		×
280%	Accidents taken the per mat use of tex E2P, terrandizatery faits the induction per parts and a percent of Scratifically Saled on of Yrabein do is Empires a rearge of the Conservación del Preservación del Preser	Printidad	×				. Taller de inclusiven para di personal, respecto al uso de equipos y herramientas. Honitores germanescens para el cumplimitanto de las mernas de Segurdad y Sabud en el Trabuen.	ve y herramientas. de Saparidas y Salud en el Trabain.		ĸ
2043	gloculos de la via de percea a la tanta de trakajo a respectuzada de un dismo.	Printidad	ж				Considerar denus de su planificación, cos un recursos de canhugancia para la limpicaz de lavia de acesso a la obra. Verificar una mus aleman, para la centinaidad del tradisdo del personal, materialese, esperyos, para la colminación del mente mente la laboración del materialese, esperyos, para la colminación del la tempo crubalecidos. La sona considerada para almacrase materiales o colocar les equipos lebe estar libre de mespo de nodantar de reca.	Domisterar denira de su planificación, cos un recursos de cuntingencia para la limpioza de la cia de acceso a la obra. La figura una una alterna, para la constinsidad del trandado del partonal, vasterabora y cupryox, para la columbacion del trabajoren se tempos erabberidas. La mena considerada para almacrase materiales o colocar las equipos clobe estar libre de risago de nodalura de ruca.		×
31100	thurly, de trabajadores por causas atributibles al temirratinta.	Alta Princinad	×				Assumble establecodos desdo el leicim de la abra, con los trabajadores y meradores de la anos.	histores y meraderes de la men.		ĸ
ROOR	Ricego suchiental (ribe lenasion con el riogo ét userimpi)unieniu de la nurentirides sumbrema y sit ins modellas correctoras definitias en la aprobacion de los estudos sumbremates (FITSA).	Prioridad Moderada		×			Complir con con la norsasa ambientales establecidas. Complir con le natablecido en el Expediento Tecnico y en la FITSA	151		н
REDA	Deliberation on is claberacións del Especimens	Priemklad Moderada		×			Contrains personal identes your in etaberation de los Estudios de Ingenieras Basica.  Fontinos de ET de dem pue parte da trouscitata, esbocratido un inference test personalesses adientales, riesgos del proposito, centro detra  Contrai de la Calidad de los suelias, materialda, agua y traboles en general.	Contratin personal identes yazz la tiaberaction de lea Estudies de Ingeniera Basica.  Contratin personal identes yazz la tiaberaction de lea Estudies de Ingeniera Basica.  Personal de la confidencia, riegas del parpacios, entre carse.  La confidencia de la calidad de los sueltas, materialda, agua y trabbjes on general.		×
8007	Objection y nucleanis de las comunidades focales, adjanuales a la obra	Prioridad Minderada		ĸ			. Coordinar deade el inlejo de la obra respecte a la contratacio lineamientes definidos para la contratacion.	Coordinat dustic el inicio do la ekta respecta a la contratacion de la masa de obra de los meradotos de la zuna, establectendo necunientes definidas para la centralación.		×
Relion	Contraga entre les trabapadores de la obra coa la COVID-19.	Aka Prioridad	×				Constants menderne olds baen tus del EPP.  Constants can el personal constantes del constantes del constantes establecidas.  Constant cun el personal constantes constantes camples camples del produccion santiamente constantes en constantes co	staccies szantartos establechios. ento si complesiesto de los protechos santarios.		×



## **BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

		3. PRIO	RIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Atta	
E.	JECUCIÓN DE I	LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Atto	Muy Alto	
	2, IMPACTO I	EN LA	0,05	8.10	0,20	9.40	08,0	
	Muy Baja	0,10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.886	
	Baja	0.30	0.015	1.000	0.960	0.120		
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.106	1 124	0.44	
	Alta	0.76	2.035	0,070	8.140		10,00	
	Muy Alta	0.90	9.045	0.090		1360	107	



THESE STATES

Ing. Efrein Elles Winderces Psychia Springer of Language Language of Color



		Formato II	aru identifi	Anexo No		esta a riesgos			
	S D WA	ROY FEDIA DEL	arz menun	Número	y dan respin	F001-2024			
		MENTO		Fedu		96/98/2024			
z	BATO:	S GENERALES DEL	Nonal	re del Proyecto	CENTRO POBLAD DISTRITO DE MAR	IACION DE LOS SERVICIOS OPPHATIVOS O MISIONAL STITUCIONALES EN LUCAL COMUNAL MULTIUSOS D TRO POBLADO JILAN SANTOS ATAINALPA RIO SAN UTO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVIN LODICIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUC			
			Ubica	ción Geográfica	Juan Santes Atah	ualpa - Mariano Dámo Prado - Heánuco	so Beraún - Leoncio		
	IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO	15	1110 20	03 (EL 157 10)		CHINA SHEET		
		CÓDIGO DE RIESGO				R001			
	12	DESCRIPCION DEL BIEST	20	entre lus meses	de setlembre a r	mporada de lluvias i nayo, presentandos s meses de invierno	e la mayor cantida		
	33	CAUSA(S) GENERADORA	r(2)	Caus		nto de lodo dentro de detritos durante			
				Caus		imatológicos(precip da las labores diari			
	B			Caus	a N° 3 Fenomemo	os naturales			
		ISIS CUALITATIVO DE PROPABILIDAD DE OCU			4.2 IMPACTOR	N LA EJECUCIÓN DE I	LA DEFLA		
	16	Muy baja	0.10		May bajo	0.05			
		Baja	0.30		Brije	0,10			
	16	Moderada	0.56		Moderado	0.20			
		Alta	0.70		Alte	0,40			
		Muy alta	0.90	X	Muy alte	0.80	x		
	100	Muy alta	0.900		0.800				
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESCO							
		Puntusción del Riesgo x Impacto		0.720	Prioridad del Riesgo	Alta F	riorldad		
		PHEST A A LOS RIESGO:		WHILE AS	LIFE BEEF		BEIME		
	410			Mitigar Rie		Evitar Riesgo Transferir			
	5.2	DISPARADOR DE RIESS	Aceptar Hiesgo X Riesgo  Escenario de Riesgo por Superavit de lluvias en la costa, sierra y set						
	200	TO SECTION IS DADA DAD DESCRIPSIVA AL		del Perú para e					
		RIESGO		Considerar dentro de su contingencia, recursos para limpieza de la de acceso a la obra.     Varificar rutas alternas, para la continuidad del traslado del person material y equipos, para la culminación de los trabajos en los tiempo establecidos.					

Diego E. Calixto Bozan INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 195218

DNI.

STATE STATE OF LEGISLATION OF LEGISLATION OF PRACTICAL DE LEGISLATION DE LEGISLATION O

Ing. Efrein Elde Hinostroza Papás SUBCERENTE DE ESTRICIS Y ENELCION DE OBRAS

Nombres y Apellidus del responsable de su elaboración Arobación

Dependencia:

## **BASES INTEGRADAS**



1000	MARKET A MARKET STREET, MARKET STR.	STATE OF THE	\$ 15H3	10 10 10 10	1000	10 10 10	AND TOP OF LOCALISMS OF	III NAME	<b>BHE</b>
TAND BENDON DUL BIESSO			翻器	- Kreanie	19111 (1916)		<b>计可能过程的图像设置程度</b>	UNITE	PALICATIONA
DE MESSO 27 CÓDICO	12 DESCRIPCIÓN DEL RESCRI	3.3 PRICERNA) BRI. MESGA	Mitigarel riesgo	Exitar el riesgo	Aceptarel Hesgs	Transferir el riesgo	A STORES REALIZATION ENGINEERING FLAN	[attitud	Controlists
XORE	Sotrano por mel tiempo en la temporada de llovés la cual or desarrollo actro for mos es de collentire o ausya, presentanciano la mayor cantidad de prospitaciones durante los massos de fovierno (esern a tractor).	Alta Prioridad			×		<ul> <li>Canadierar destro de su confingencia, recrusros paro limpieta de la via de acceso a la obra.</li> <li>Verdicar rotas alternas, paro la continuidad del traslado del personal, material y equipos, para la enhosación de fos trabajos en los diempre establección.</li> <li>Canazar con datas citameniógicos de SENNARII.</li> </ul>		I
					1				
			+	-	1	<del>                                     </del>			
_		-	+	-	+	-			
			+	-	+	-			-
		-		-	-	-		-	+
				-	-	-		-	-



Ing. Efrain Ellas Hinoutrosa Papias SACRESTE OF INTROCE Y LARGESCON DE CORAL

Nombres y Apeliticus del responsabilo do su elsboración

Nembres y Apellidos del responsable de su aprobación





	Formato p	ara identifi	Anexo Nº car, analiza		er respues	ta a riesgos							
	NUMERO V FECHADEL	DATE OF STREET	Número	-		F002-2024							
В	DOCUMENTO		Pecha		06/08/2024								
24	DATOS CENERALES DEL FROYECTO	Namb	re del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALE INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA RIO SANTA DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCO DE LIGORCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE NUANUCO									
		Ubicación Geo			Juan Santos Atabumpa - Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huânuce								
ř	IDENTIFICACIÓN DE RIESO	0.5	SECTION 1	1833	<b>BEST 120</b>	Pract - Historica	DO PARTIE						
	L1 CODIGO DE RIESGO	1 CÓDIGO DE RIESGO			RØ02								
	3.2 DESCRIPCION DEL RIES	GO.	Accidentes laborales por mai uso de los EPP, herramientas y falta di inducción por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo d la Empresa a cargo de la Construcción del Puente Modular.										
	2.1 CAUSA(S) GENERADOR	A(S)	Cauc	N° 1	Mai uso de l	as herramiantos y e	quipos.						
		A BALL	Caus	a N° 2	Inexperienc	ia del personni con	ratado.						
			Caus	Causa N° 3 Falta de supervision en Seguridad y Trabajo.									
ì	ANÁLISIS CUALITATIVO DE 5.1 PROBABILIDAD DE OC			4.2	IMPACTO EN	LA LIFCUCIÓN DE L	A 0196A						
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05							
	Baja	0.30			Bajo	0.10							
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x						
	Alta	9.70			Alto	0.40							
	Muyaita	0.90			Muyalto	0.80							
	Moderad	la	0,500	131	Moderado		0.200						
	43 PRIORIZACIÓN DEL RE	ESGO	THE PARTY OF THE P	H	OLDES.								
	Puntuación del Riesgo X Impacto		9.100		rioridad et Riesgo	Prioridad	Moderada						
5	RESPUESTA A LOS RIFSGO 5.1 ESTRATEGIA	К	Mitigar Ric	esgo	x	Evitur Riesgo	Marine Co.						
			Acoptar Ri	_		Transferir							
	5.2 DISPARADOR DE RIES	60	Estadística As	osto-2	:020 / C-2 - /	Riesgo Accidentes de Traba PE/OGETIC/OFICIA	jo-Construcción IA DE						
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPLESTAAL RIESGO		ESTADISTICA  * Taller de inducción para el personal, respecto al uso de equipos y herramientas.  * Monitoreo permantente para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.										



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ing. Etrain Elias Provincia Papás suscenente de estudio y Eucución de ORGAS

s del responsable de su obación Nombres y Apellis Car

Dependencia:



## BASES INTEGRADAS

SERVICE STREET, SERVICE STREET	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE		nexa V-03	1111022	阿州经验和高级的政治和企图特别和
· 四個學學的問題的發展的		Formato pa	raadgur lis ringes		
LINOMEROY PLUTA DEL DOLUMENTO	Námero	PR02-2024	2 DATES DE NEMOLES DES. PROVECTO	Hoestern sted Proyecto	"CHEACHON DE LOS SESPICIOL OPÉRATIVOS O MEL MALLE EXTITUCIONALES DI LOCAL COMUNAL SIGNIFICO DE COSTOR POR LODO SIAN SONTOS ATABINALES RIO SLIATO DESTETO DE MARILLOS BARANOS RESENTO DE LO PERVICIO DE LEDINCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE NICAMINO.
	Ferha	06/08/2024	THE REAL PROPERTY.	Unicarido Geográfico	Juan Singers Atribumbu - Mariano Démano Setarén Leonsin Prarie - Hadinaco

E F	· 注:《· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<b>建建加</b>	Hotel !	100	11011	15-17-19	APPROPRIEST AND STATES		
	A THE SERVICE OF THE RELIGIO		DE L	11071500	ASSESSMENT			11176	ASCESSA &
BE MEMO	2,2 descripted in del respect	3.1 PRIOR IDAE DEL RESCO	Mitigar et rieugs	Eritar el riesgo	Aceptar el ricago	Transferte el riesgo	S ACCOUNT A BLACK AND SHOULD HAVE	Entidad	Communica
3002	Accidentes Laborales por mail uso de los EPP. berrantentas y falta de inducción per parte del personal de Separátid y Suisol en el Trabajo de la Empresa a cargo de la Construcción del Puente Medialar.	Alta Prioridad	x				Tallet de Induccion para el personal, respecto al uso de equipos y herramientas.     Mozibrero permanenne para el compleniento de las normes de Segeridad y Salad en el Trabajo.		x
					-				
				-					
			-	-	-				

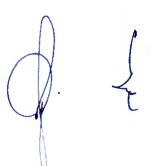


Numbres y Apellisos del responsable de #

DNI.

Cycles Multiple Annual Service Person Person Marchan Service Propositions Propositions Propositions Propositions Propositions Propositions Proposition Proposition





			FIFE	Anexo Nº							
	833	Formato pa	ıra identifi	car, analiza	r y da	ir respues	ta a riesgos	SIR EASTER			
	NUMER	OY FECHA DEL		Número			F003-2024				
	DOCUM			Fecha		06/08/2024					
2	DATOS PROYE	GENERALES DEL	Nemb	re del Proyecto	*CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALE INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATARUALPA RIO SANTI DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINC DE LECONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO						
		SHARES .	Ubico	ión Geográfica	Juan	Santos Atahua	lpa - Mariano Dáma	so Beraún - Leoncio			
,	IDEAT	IFICACIÓN DE RIESGO		******	<b>END</b>	93178 E-E	Prado - Huánuco	STEEDING D			
1		CODICO DE PIESGO	THURST	******	-	В	.063				
	**	DESCRIPCIÓN DEL RIES	:0								
				Bk	iquen c	le la via de a	cceso a la zona de	trabajo.			
	11	CAUSA(S) GENERADORA	(5)	Caus	ia N° 1	Derrumbes					
		RESERVED IN	Caus	E N° 2	Caida de arb	oles					
		國際 核北	HEE	Causa Nº 3 Destruccion de plataforma vial							
•		ISIS CUALITATIVO DE PEURABILIDAD DE DOL			1.2	IMPACTORS	LA EJECUCION DE	LA OURA			
	丰	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10				
		Moderada	0,50			Moderado	0.26				
		Alta	0.70			Alto	0.40	x			
		May alta	0.90		H	Muy alto	0.180				
		Baja		0.300	603		Alta	0,400			
	831	PRIORIZACION DEL TRE	sco	111/252		TENES!	HARLING TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE	SERVED.			
		Puntuación del Riesgo x Impacto	:Probabilidad	0,120		rioridad al Riesgo	Priorida	d Moderada			
5		HESTA A LOS RIESGO		MARKET E	SER.	THE R		THE RESERVE			
	5.1	ESTRATECIA		Mitigar Ric	esgo	x	Evitar Riesgo				
			SHEET.	Aceptar Ri	esgo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE EUEST	0	Silencio sismi	co						
Contract of	S 3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL PIESGO		Considerar dentro de su planificación, con un recursos de contingencia para la limpieza de la via de acceso a la obra.     Verificar una ruta alterna, para la continuidad del traslado del personal, materiales y equipos, para la culminación del trabajo en lo tiempos establecidos.     La zona considerada para almacenar materiales a colocar los equip								



Diego E. Calixto Bazan INGENIERO CAVIL. Reg. CIP N° 195218

Nombres y Apeliidos del responsable de su elaboración

DNI:

Dependencia

aprelicion



## BASES INTEGRADAS



10150			<b>#1999</b>		HI PH	11 65	securities and the page		
	AUNICHMODINITIES O		III (DATE)	(9. fora)			0.000	SHACE SOLV	
NE MESSO NE MESSO	2.1 DESCRIPÇION DEL INTÉGGO  Rhoques de la via de accesa a la nueva de tradique a convenuencia de su sissen.	3.3 PROBBAU 910, 118050	Miligar el Hesgo	fivitarel ringo	Aceptar of theses	Translettre! riesge	a cause des reclessarian y Restablication	Entisked	Seetrotists
KMI		Prioritzai x anoderada		x			<ul> <li>Considerar destro de se plassificación, con un recursos de mentingenia para la languas de la veste acector la cióne;</li> <li>Verificación una resperan para la continuación de tratación de, personal, motartides y apolpos, para la culto inación del tratación del las tierras establecidas.</li> <li>La tiena considerado que se alimente municipio o colocyt los equipos debe estar libre de ciengo de redados a de trota.</li> </ul>		x
				-					
			-	-	-	-			-
					-	-			-
			-	-	+	+			
			-	-	-	-			-
							\		
			100000						

Diego E. Calinto Bazon Incernero Civil. Reg. CP N° 195218

BANCANZON PROMISE DE LEGICO PRINCO

ing, Efrein Eller Himontroza Papès Saccestre de Bruinos y Exécution de Calcul

Norspres y Apelicias del responsable de au

hari

argo:

	Forma <u>to p</u> a	ıra identifi	Anexo Nº car, analiza		ar respue	ata a riesgos					
NOM	ERO Y FECHA DEL		Número	004000		F904-2024					
	IMENTO		Fecha			06/08/2024					
	IS GENERALES DEL ECTO	Nomb	re del Proyecto	INS: CENT DISTR	ITTUCIONALE: RO POBLADO ITO DE MARIA	SERVICIOS OPERATI S EN LOCAL COMUNA IUAN SANTOS ATAH INO DAMASO BERAU O DEL DEPARTAMEI	AL MULTIUSOS DE IUALPA RIO SANTA IN DE LA PROVINCI				
		ción Geográfica	Juan	Santos Atahua	ipa - Ma <b>riano</b> Dânsas Prado - Huânuco	o Beraún - Leoncio					
I IDEN	TIFICACIÓN DE RIESGO	15	Prado - Huanuco								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO					1004					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESO	,0	Huelga de	e troba	jadores por o	eusos atribuíbles a	al Contratista.				
33	CAUSA(S) GÉNERABORA	((5)	Caus	sa N° 1	Conflicto de trabajadores	intereses en el sin	dicato de				
		Cau	68 N° 2	n desacuerdo con							
			Cau	sa N° 3							
	PROBAGUIDAN DE OCU Muy baja	0.10		4.6	Muy bajo	0.05					
SH	Baja	0.30		M.	Bajo	0.10					
	Moderada	0 50	x		Moderado	0.20					
	Alta	0.70			Alto	0 40	x				
	Muy aka	0.90			Muy alto	0.80					
	Moderad		0.500			Alta	0.400				
4.3	PRIORIZACION DEL FIE	SEO	THE REAL PROPERTY.		CHESTON	IIE STATE OF	RESIDENT.				
	Puntuación del Riesgo ≃Probabilidad × hnpacto		9,200		rioridad ol Blesgo	Alta Prioridad					
S RES	RESPUESTA A LOS RIESGOS			No.	HIMPI						
5.1	S.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		x	Evitar Riesgo					
		28 IE	Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo					
5.2	5.2 DISPARADOR DE RIESGO			sindic obras	ato de trabaja similares.	adores en la obra, e	experiencias				
5,3	ACCIONES PARA DAR R RIESGO	Accurrios catablecidos desde el início de la obra, con los trabajadore y moradores de la zona.									

Piego E. Calixto Bazar INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 195218

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

CHI DE LEGRONO PRAGO MARIA ing Efrain Ella Himostrosa Doptes suidentella de parculou de Caras Nombres y Apellan Himostrosa de Caras

Dependencia:



## **BASES INTEGRADAS**



3373	<b>第15天台北京市地域水源水流和</b>	BENER	(DANTESPERS MISSAGES									
	ALINTORIA (DOA DEL TIESCO			unitara	F SELECTION	4	I DEPOSIT HE WAS A STATE OF THE PARTY OF THE	101022	A DESERVE A			
DE ENTERON 3,1 COONCO	3.1 nescaipción del rigego	13 PRIORIBIO DEL RESGO	Mitigar el riesgs	Reltar el riesgo	Acceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Taken were etteligher der jewein beit zwei	Setting	Controlitis			
ROR4	Huelga de trabajadores por causas attibuíbles al Contratara.	Alta Prieridad	x				Accercion establecidos derás el inoca de la obra, con instrabajaciones y maraciones de la 2000.		ı			
			-	-	-			+				
								-	-			



Nombrer y Apellésa del responsable de sa elaboración

DKI

RECEIVED AND PROPERTY OF THE P

Cargo:



	Formato p	ara identifi	car, analiza	ryd	ar respue	sta a riesgos		
	IMERO V FECHA DEL		Número			F005-2024		
Do	CUMENTO		Fecha			06/08/2024		
	LTOS GENERALES DEL OYECTO	re del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONAL INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MILITRISOS DI CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALEA RIO SANT DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVIN- DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUC					
		Ublca	ción Geográfica	Juan	Santes Atahes	alpa - Mariano Dáma Prado - Huánuco	so Beraún - Leono	
	ENTIFICACION DE RIESG	us	TAXABLE DE	SE SE	HALL SE	Frado + manuco	E SAIN	
	.1 CODIGO DE KIESGO					R005		
3	Z DESCRIPCION DEL RIES	GO		ambi	ental y de las	on el riesgo de incu i medidas corrector : estudios ambienta	ras definidas en	
	CAUSA(S) GENERADOR	1(2)	Cau	sa N° 1	Afectacion d	lel medio ambiento sechos	por quema de	
			Cau	ka N° 2	На селгат е	DME (Deposito de adecuadamente.	material	
			Causa N° 3 Deficiencia de restauración y revegetación espacios considerados en la FYTSA.					
	VĀLISIS CUALITATĪVO DE 1 - PROBAU:LIDAU DE OCC			4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE I	LA OBRA	
	Muy baja	0,10			Muy bajo	20.0		
	Baja	9.36	x		Bajo 0.10			
	Moderada	0.50			Moderado	0.20		
	Alta	0.70			Alto	0.40	×	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.89		
	Baja		0.300			Alto	0.400	
	3 PRIORIZACIÓN DEL RIE	SGO			Hade			
	Puntuación del Riesgo X Impacto		0.120		rioridad al Riesgo	Prinridac	i Maderada	
	SPUESTA A LOS RIESGOS 1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	x	
		E 24 192 3 5	Aceptar Ric	sgo		Transferir Riesgo		
5			riocpus roc	-				
5	2 DISPARADOR DE RIESC	i0	Incumplimien	to en l	o establecido	en la FITSA.		

Diego E. Coffixto Bazan INGENMERO CIVIL Reg. CIP N° 195218

Nombres y Apellidos del responsable e su elaboración

DNI:

ING. Etrain Examination De LEONGO MADO

ING. Etrain Examininostroza Popás

SUPCRESTE DE ESTUDIOS 7 LICCUCON DE GERAS

Nombres y Aje lidos del responsable de su aprobación

Dependencia

Cargo:



## BASES INTEGRADAS

AND DESCRIPTIONS OF THE PARTY O	WHEN EX PROPERTY.	As	eco N CI	is let	4年10年發表經濟區計算經濟經濟學與經濟
		Formatispar	a assignant las mosges		
L NIMCRO Y ST CHA DEL BOCLMENTO	Número	Ports-2014	2. BATOS GLATRIALES DEL PROTECTO		"CHEACON DE JOS EXPRUCIOS OPERATIVOS DI NIGONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMPINAL MILITURES DE CONTIDE PORE JARO ELEM SANTOS ATAMINADA ROS SANTA RESTORTO DE MARRAMO GARRANO SERVINE DE LA PROVINCIA DE LADICID PIADO DEL SEPARTAMENTO DE NUMBRICO".
	Fetha	06/08/2014		Ubicación Geográfica	Juan Tarrer Abbbeelgo - Macasso Bannaz Berzen - Lenarin Frado - Hubesteo

	CHARLEST BY A RESERVE							
1 MI LOW ACTOR DEL BLESSO			- Miller from			4,4 00	ASSEMENTAL PROPERTY.	
1.2 descripción biol 30/540:	ODERNIECE ODERNIECE	Mittgar ol riongu	Evitar el riesgo	Aceptarel riosgo	Transferir til riesgo	12 4,000 FEED STORE MINISTERIA	Entidad	Contratist
Hudga de trabajadores per causas atribuíbles al Contratista.	Alta Prioridad	x						X
							-	
		-		-			+	
				-	-		+	
				-	-		-	-
	73 39	T) PRECINCACE BM SERVE DY MINEROL DE MINEROL	12 DESCRIPCIÓN PAR TRISAN: 33 PRIMARIPAR DIR. RUSSO rhogo	12 DESCRIPCIÓN DEL TRISON DEL TRISON DEL TRISON DEL TRISON DEL TRISON DEL TRISON PROPERTOR PROPERTOR DEL TRISON DEL TRISO	12 DESCRIPCIÓN DEL TRISCO: 133 PRINCEIDAS Militgar el Svitar el Aceptar el CILL RUSSO rivege riengo rivego rivego	12 DESCUPCIÓN DEL TITSON 12 PROCEDED SINGER AL Sevice di Aceptar el Transferar el Tran	12 DESCRIPCIÓN SER 20500 32 PROBLEMO. Mitigar al lavitar el riengo riosgo riengo riengo - American el riengo - America cambilidades, dispile de lavitar de la complexión de la circular de la complexión de la circular complexión	1.2 DESCRIPCIÓN DER 7015000 133 PRODUBBADO Nitriger al Britan el rivesgo rivesgo rivesgo el rivesgo

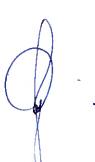


Kombres y Apellidor dri responsable de su elaboración

DNL

BUILDING AND STATE OF THE STATE

ires y Apolitica d'il responsable de porfe



	Formato n	ra identifi	Anexo N <sup>3</sup> car, analiza		ir respues	ta a riesgos	
	UNITED STATES OF THE PARTY OF T		Númere	E. Charles	Annual Value	P006-2924	BEAUSTRON.
DOC	EROY FECHA DEL		Fecha			06/08/2024	
	OS GENERALES DEL YELTO	Namb	re del Proyecto	CENT DISTR	TITUCIONALE TRO POBLADO ITO DE MARIA	SERVICIOS OPERATI S EN LOCAL COMUNA JUAN SANTOS ATAH INO DAMASO BERAUI O DEL DEPARTAMEN	L MULTIUSOS DE DALPA RUO SANTA N DE LA PROVINCI
	THE SHEET	Ubice	ción Geográfica	Juan	Santos Atahua	dpa - Mariano Dámaso Prado - Huánuco	Barzún - Leoncio
I IDE	NTHICACION DE RIESGE	95	<b>GELLESS</b>	2120	DESCRIPTION OF REAL PROPERTY.	Frano - Huanisco	
31	CÉDIGO DE RIESGO				H	1006	
8.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESO	0	Defic	enciae	en la elebora	cion del Espadient	Tecnico.
33	CAUSA(S) GENERADIIKA	(5)	Cau	m Nº 1	Estudios de	Ingenieria Basica d	efectuoso
			Cau	n N° 2	calidad de m	i el procedimiento o aterial y controles écnicas del Reglam	de calidad acord
			Cae	sa N° 3			
I ANÁ	LISIS CUALITATIVO DE FRODAEDIDAD DE OCU	RILSGOS RHENCIA		1.2	IMPAGEO EN	LAMELUCIONDE	A UERIA
	May baja	0.18			Muy hajo	0.05	
	Baja	0,30	x		Bajo	0,10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70		H	Alto	0.40	x
	Mny alta	0.90		融	Muy atto	0.90	
	Baja		0.300			Alto	0,400
4.3	FINDRIZACIÓN DEL RIS	560	THE		(Age)		
	Puntuación del Riesgo χ [πιρακτο		0,120		rioridad el Riesgo	Princidad	Mederada
	SPUESTA A LOS RIESGOS	BILLES	DELINE.	9 19		die si	
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie		-	Evitar Riesgo Transferir	х
			Aceptar Ri			Riesgo	
	2 DISPARADOR DE RIESO		deficiente det	alle de	procedimien	e, no se identifica e to constructivo, en	tre otros.
5.	ACCIONES PARA DANA	ESPUESTA AL	Contratar pe Ingenieria Da		idoneo para	la elaboracion de l	os Estudios de
			<ul> <li>Revision del informe tecni adicionales, ri</li> </ul>	ET de co doni esgos e	de se incluya del proyecto,	te del cantratista, e entre otros, posbil entre otros. s, materiales, agua	es prestaciones

Diego E. Calluto Bazan ingentero civil. Reg. CIP N° 185216

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración SUNCHALDE PROJECT DE LEGICIO PLACO

ing. Efrain Elies linestrone Paule.
SUBCREME DE 18700 S VERCYON OF COMM.
Nombres y Apellidos de responsable de su
aprobación

Dependencia:

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

### **BASES INTEGRADAS**



	And the second second second				212	Je H	ADVANCEMENTS (ASSESSED		1000
	STATEM AND WAS INCOME.		a LESTRATECIA SOLFEDORALEA					1711647	ADDAMAGE
1.1 CÓCIGO OZ NIZIGO	1, 2 DESCRIPCIÓN DEL MESGE	1,3 PROGREGAD OEL WESON	Hittard riage			Transfericel riespi	PARTOCICA ELIMENTATION AND STATE	Entided	Contratio
ROCE	Deficiencias en la elaboración del Especiando Tocaleo (Faliar Traciento)	Prioridad Moderada		ĸ			Contrator personal idense para la elabaración de los Estevidos de laguesteria Basica.  Resistatos del ET de alena por parte del contrasista, diaborando un informa tercesa dende sa incluya extra corra, podibles personalmen adulcamiente, franças del proporte, estre atrea. Contrad de la Calidad de los austos, austrerales, agua y probujos est general.	I	
	<del> </del>					1			
			-	-	_	_			
			-		-	+			
			-	-	-	-			-
			-	-	-	-			-
				_	-	-			-
									-
						-	5	-	



Hombres y Apellidas del respozzable de su

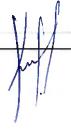
DME:

BUTCHENO HOUSE SE PROCO PARO

INC. Efrain Ella Minnetroza Papie MACRIENE IL CALANTA TENSOCKE ME CORLA

esponsable de su aprobación

argo.





	Mile.		THE LES	Anexo Nº	01	11111		ALL CALL	
		Formato p	ara identii	icar, analiza	ry d	ar respu	esta a riesgos		
1		RDY FECHADEL		Número			F007-2024		
	DOCU	MENTO		Focha			96/99/2024		
2	DATO FROV	S GENERALES DEL ECTO		bre del Proyects sción Geográfica	CENT	TTUCIONALI RO POBLAD DISTRITO DE VINCIA DE LE	S SERVICIOS OPERA: ES EN LOCAL COMUN O JUAN SANTOS ATA: MARIANO DAMASO ONCIO PRADO DEL I HUANUCO" ISIDO - MARIANO DANIS	ial multiusos de Hualpa Rio Santa Beraun de la Departamento di	
	IDEN 3.1	TIFICACIÓN DE RIESO CODIGO DE IVESGO			i	SHEET	Prado - Heseuce R007	STREET, STREET	
	12	DESCRIPCIÓN DECRIE	ico	Objection y rec	lamos		unidades locales, a	dyacente a la obra	
	13	CAUNA(N) GENERATION	X(4)	Caus	a N= 1	No contrata	icion de moradore	s de la zona.	
				Caus	a Nº 2	Afectacion	de bienes comunal	<b>es.</b>	
				Csus	2 N° 3				
4		ISIS CUALITATIVO D PROBABILIDAD DE OCI			4.2	ІМРАСТО С	NEA EJECUCIÓN DE	LAUERA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0,05		
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	9,49	x	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Đa)n		0,300	Alta		Alta	0,400	
	4.3	PPIORIZACIÓN DEL BIL	360			am			
		Puntuación del Riengo x Impacto	=Probabilidad	6,120		ioridad Riesgo	Prioridad	Moderada	
5		UESTA A LOS RIESGO. ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	×	
				Aceptar Ries	-		Transferir Riesgo		
	200	DISPARADOR DE RIESC	0	Reclamos conti	nuios	de los pobl	dores de la zona e	n la obra	
		AND DESCRIPTION OF THE OWNER, OR OTHER	3.3 ACCIONES PARA DAR HISPUESTA AL RIESGO						

Diego E. Calinto Bazan INGENIERO CIVIL Reg. CIP N 195218

Nombres y Apellidas del responsable do si claboración

DNI:

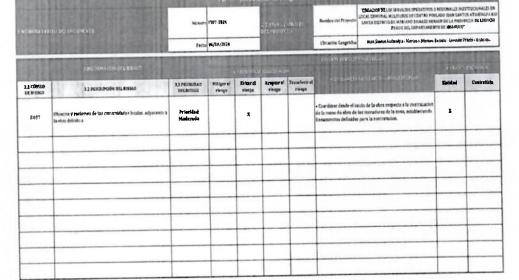
ing. Efrein Elise Minoetroza Papas SUBGERENTE DE ESTOPOST E JECUCION DE OBRAS Numbres y Apellipas del responsable de su a Tre-bación

Depend

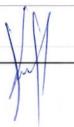


### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

### **BASES INTEGRADAS**











	Formato pa	ara identifi	Anexo N° car, analiza		irrespues	ta a riesgos	THE REAL PROPERTY.
	DV FECHADEL	THE RESERVE TO	Número	OLA CO	ECC.	PQ00-2024	****
I DOCUM	ENTO		Fecha	Fecha 06/08/2024			
Z DATOS	GLNERALES DEL	Mousb	re del Prayecto	INST CENT DISTR	ritucionale: 'RO POBLADO ITO DE MARIA	Survicios operativ 5 en local comuna Juan Santos atahi No damaso berauk 0 del departamen	L MILTIUSOS DE VALPA RIO SANTA N DE LA PROVINCI/
		Ubica	ción Geográfica	Juan	Santos Atahua	ipa - Mariano Dámase	Beraún - Leoncle
10FNT	ITICACION DE RIESGO	7,000,000		10011	1010000	Prade - Huànuce	STATE OF THE PARTY
31 (	obtgo de Mesgo	THE			R	8008	
32 [	DESCRIPCIÓN DEL PIES	GO	Contogio	entro	los trabajado	res de la obra con	la COVID-19.
14.0	NR CAUSA(S) GENERADORA(S)					abajador para info contagio, por no p	
			Cau	sa N° 2		iento da los protoci r el MTC y el MINSA	
BUE		AST OF	Cau	sa Nº 3	Mal uso de le	os EPP.	
	SIS CUALITATIVO DE ROBABILIDAD DE OCI			4.2	DIPACTOES	LA Effection on L	а овка
HE	Muy huja	01.0		SHI.	Muy bajo	0.05	
1700				100	Muy Dajo	0.03	
2455	Baja	0.30		H	Bajo	0.10	
	Baja Moderada	0.30 0.50			-		
			x		Bajo	0.10	x
	Moderada	0.50	x		Bajo Moderado	0.10	х
	Moderada Alta	0.50 0.70	X 0.706		Bajo Moderado Alto	0.10 0.20 0.40	X 0.408
41	Moderada Alta Muy alta	0.50 0.70 0.90			Bajo Moderado Alto	0.10 0.20 0.40 0.90	
61	Moderado Alta Muy alta Atta	0.50 0.70 0.90 -Probabilidad		1 '	Bajo Moderado Alto	0.10 - 0.20 0.40 0.90	
s Respu	Moderada Alta Muy alta Alta Alta PlinktzAnton nel Life Puntuación del Riesgo X	0.50 0.70 0.90 =Probabilidad	9.706	à	Bajo Moderado Alto Muy alto	0.10 - 0.20 0.40 0.90	0.400
s Respu	Moderada Alta Muy alta Alta Alta Pholaización del Riesgo x Impació	0.50 0.70 0.90 =Probabilidad	9.796 9.286	esgo	Bajo Moderado Alto Muy alto	0.10 - 0.20 0.40 0.90 Arto	0.400
s RESPO	Moderada Alta Muy alta Alta Alta Pholaización del Riesgo x Impació	0.50 0.70 0.90 =Probabilidad	0.790 0.290 Mitigar Ri Aceptar Ri	esgo esgo	Bajo Moderado Alto Muy alto rrioridad of Riezgo	0.10 0.20 0.40 0.90 Alta Pr	0.400 Horidad
S RESPI 3.1 5.2	Moderada Alta Muy alta Alta Alta Petiokization of Leif Puntuación del Riesgo X Impacio IESTA A LOS RIESGO	0.50 0.70 0.90 =Probabilidad	0.700  0.200  Mitigar Ri  Aceptar Ri  Inasistencia contagio.  - Constante n	esgo esgo lel pers	Bajo Moderado Alto Muy alto  rioridad of Riesgo  X	0.10 0.20 0.40 0.80 Alta Pr Evitar Riesgo Transferir Riesgo a, por padecer los 2	0.400 Heridad

Diego E. Calixto Baza INGENERO CIVIL Reg. CIP N° 195218

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Dependencia:





Minimum Proof PCEAN COMMAND AND THE PERSON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN			Mil	Esem	Annua Proporti	res garbas	0208		"GREATION US LOS SONVICIOS DIFERATIVA	MO PERALE O	IT THOMAS IS IN
AL DISCONDINENT DEL RESCUI DEL RE	NÇMINE EPT		Niner	F506-24 <b>2</b> 3		Z DAT HACE	samo Mi	Sondere Sel Proyecte	LOCAL COMMENT WOLTH/YOUR BILCOMFTS SIGNATA BYSTREED BY MANUAL DA	O PORE,ADO JIMAN SA NUSERBRAI IN DE L	ntnis ataisealta A prinskeia de
At Coloron  ### Contagon error had tradequad-over dic in where directed-dules  #### Contagon error had tradequad-over dic in where directed-dules  ###################################	196		Fech	04/09/2024			960	Ehrcación Grográfica	Jean Santos dealeschya - Mariano Ditera	ug Mondo, - Çambris	Predis-Hulwood
At Discourse As Discourse and Exemption of the Season of t	1911	ans meroperature.	FEIR		ar part		1	HERRI		4.) E	TEN BA
Next Consign error ten transportures de la visra de colorenacións  Principal Medium da Perincipal de la visra de colorenacións  Principal Medium da Perincipal de la visra de colorenacións  I Superincipal de la productiva de la productiva en al la		TT DESCRIPCIÓN DEL BRIDGO		Micigarel	Exterel	Aceptorel	Transferir ei	12.00	STATE OF THE STATE OF SECURE AND	Betifed	Contration
	369028	Contagn e nere les trabaçad reer de la clara de trafectes-divises		x				Comiar con el personal promoción sanitarios es     Copocitaciones persoa	randice requeride, exemplicade has rablecides, creates monthilizando al presentil		
						-	-			-	
			-	-	-	-	-				
			-	-	-	-	-			-	-
x									*		
T I										-	
					x						
Homebren y Apalleien des regressible de Dr. Bouchen y Apalleien des respectables			Hambitta y Apo BNs:	elakoracija elakoracija	PERMITTED IN		1	Bostnery Ap Carps Colonia	lidos, del resquerenhão do ses aproducción		

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	(0.2 UIT); por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, botas, etc.	(0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con		Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
5	entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo cinco (05) días calendarios, de	1/2000, del monto de la valorización.	
	iniciado el plazo de ejecución de obra. O en caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento		
6	PRUEBAS y ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	(0.2 UIT), por cada tramite y/o ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
7	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	(0.2 UIT) , por cada inasistencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	(0.2 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe de Supervisor y/o Inspector de obra



N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.		
9	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal técnico no se encuentra en forma permanente en la Obra, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	(0.2 UIT), por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios y declarados en la Propuesta Técnica, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	(0.2 UIT), la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
11	CUADERNO DE OBRA DIGITAL.  No tener al día el cuaderno de obra digital, o incumplir con la anotación de hechos relevantes, suscitados durante la ejecución de obra.	(0.2 UIT), por día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
12	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA.  No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	(0.2 UIT), por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La	(0.2 UIT), por cada falta.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de pbra
	multa es por cada material no autorizado o no adecuado.		- A +
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	(0.2 UIT), por cada día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005- 2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	(0.2 UIT), por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	(0.2 UIT), por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
17	RESPUESTA A SOLICITUDES  No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	(0.2 UIT), por ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
18	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	(0.2 UIT), por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra





No	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.		
19	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	(0.2 UIT); por cada día.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
20	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
21	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, revisión del expediente técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	(0.5 UIT), por cada trámite.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
22	POR NO RESPONDER LAS SOLICITUDES DE LA ENTIDAD Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Cuando el contratista no cumpla con	(0.2 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	responder los requerimientos, solicitudes de información, informes, etc, dentro de		

### Importante

los plazos requeridos

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.

Auf

1



<sup>28</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
•	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA LIN CONSORCIO, ADE	MÁSSI	F DEBERÁ REGISTRAR LA
		EN CASO EL CONTRATIONA SI	SIGUIENTE INFORMACIÓ	N:	
		Nombre o razón social del	T		Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
		The second secon			
			,		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		Manta dal santusta			۰,۸
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			Xw.
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			1
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			1
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendari
			Fecha de culminación de	la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la	obra	
					A
			Fecha de liquidación de lobra	a	/   / \
			Número de adicionales d obra	ie	( 1/ -
			ODIA		
			Monto total de los adicion	nales	/
		Monto de la obra	Número de deductivos		<b>)</b>
			Monto total de los deduc	tivos	É
				£1	
			Monto total de la obra (se	י חות	

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

### **BASES INTEGRADAS**

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

**BASES INTEGRADAS** 

**ANEXOS** 



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :	-			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante	
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM
Presente.-

El que se suscrib	e, [	], r	epresentante co	mún de	el con	sorcio [CONS	SIGNAR	<b>EL NOMBF</b>	REDE	EL
CONSORCIO],	identificado	con	CONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMEN'	TO DE	IDENTIDA	ND]	٧°
CONSIGNAR N	ÚMERO DE	DOC	UMENTO DE ID	ENTID	AD]	<b>DECLARO B</b>	AJO JU	RAMENTO	que	la
siguiente informa										

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfor	o(s):		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibídem.

<sup>32</sup> Ibídem.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

### **BASES INTEGRADAS**

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que se presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, baio las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%134

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

### **BASES INTEGRADAS**

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>36</sup>	
5	Monto total de la oferta	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

### **BASES INTEGRADAS**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1

BASES INTEGRADAS

### **ANEXO Nº 10**

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

°z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO CONTRATO CONTRATO <sup>38</sup>	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
-									
7									
က									
4									
2									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial donsistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe 36

40 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reduccipnes, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 4

42 Consignar en larmonesa establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP/TM-1 BASES INTEGRADAS

ž	9	7	80	თ	10	
CLIENTE						
OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO						
FECHA DEL CONTRATO <sup>38</sup>						
FECHA DE EXPERIENCIA  RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA						
MONEDA						
IMPORTE <sup>40</sup>						
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>						
MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>						

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 027-2024-MPLP-TM Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

